

XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2021.

Falso self: desarrollos perversos en la infancia.

Valle Lanosa, Yanina Florencia.

Cita:

Valle Lanosa, Yanina Florencia (2021). *Falso self: desarrollos perversos en la infancia*. XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-012/946>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/even/YTd>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

FALSO SELF: DESARROLLOS PERVERSOS EN LA INFANCIA

Valle Lanosa, Yanina Florencia

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

En el presente artículo de investigación se dará cuenta de la posible relación entre el falso self y las subjetividades perversas, específicamente el fetichismo. Se tendrán como marco teórico el Manual diagnóstico de los trastornos mentales (DSM-5) y lo desarrollado por Donald Winnicott. La investigación forma parte de una beca Doctoral UBACyT.

Palabras clave

Winnicott - Psiquiatría - Falso - Self - Fetichismo

ABSTRACT

FALSE SELF: PERVERSE DEVELOPMENTS IN CHILDHOOD

In this research article you will find out about the possible relationship between false self and perverse subjectivities, specifically fetishism. The theoretical framework will be the Diagnostic Manual of Mental Disorders (DSM 5) and that developed by Donald Winnicott. The research is part of a UBACyT Doctoral scholarship.

Keywords

Winnicott - Psychiatry - False - Self - Fetishism

Introducción

En el caso de las subjetivaciones perversas veríamos lo que Winnicott (1962) describe como falso *self*. Si bien hay diferentes grados de falla en la defensa y pueden existir factores biológicos o hereditarios que se presenten en el individuo, tomaremos el falso *self* en su expresión más severa. El caso de las subjetivaciones perversas se vería como una personalidad falsa, el falso *self* tomando predominancia del verdadero *self*.

Para abordar la temática de la perversión trabajaremos desde el DSM-5 comparándolas a los denominados trastornos parafilicos y particularmente con el fetichismo.

El criterio del DSM-5 (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014) para los trastornos parafilicos consiste en trastornos que son frecuentemente relacionados a posibles daños a terceros, nocivos o tipificados como delitos criminales (lo que no queda dentro de estas categorías no será tomado en cuenta como perversión). El manual distingue la parafilia, como condición necesaria pero no suficiente para fines diagnósticos, del trastorno parafilico. La parafilia en si misma no requiere ningún tratamiento clínico.

En palabras de Winnicott (1962) podríamos inferir diversos grados de falla en la defensa conocida como falso *self*. Al hablar de

perversiones nos encontraríamos ante un alto grado de falla en la cual el propio individuo actúa con su falso *self* con predominancia.

Desarrollo

El Manual Diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) es la categorización mundialmente utilizada para referirse a diversos trastornos psiquiátricos. Para referirnos al fetichismo utilizaremos la versión más reciente del manual. El fetichismo se engloba dentro de los trastornos parafilicos. El trastorno que ocupa este trabajo está catalogado como basado en "preferencias de objetivo anómalas" (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014, p.685).

Un trastorno parafilico siempre debe de causar malestar y/o deterioro significativo en el individuo, o alguna clase de satisfacción que de realizarse conlleva un riesgo o daño a terceros o un perjuicio personal. Si bien la parafilia es condición necesaria no es suficiente para diagnosticar un trastorno parafilico, y en si misma no justifica ni requiere un tratamiento clínico.

Los criterios diagnósticos para el trastorno de fetichismo (f65.0) son (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014, p.700):

- Durante un periodo de al menos seis meses, excitación sexual intensa y recurrente derivada del empleo de objetos inanimados o un gran interés específico por parte(s) del cuerpo no genitales, que se manifiesta por fantasías, deseos irrefrenables o comportamientos.
- Las fantasías, deseos sexuales irrefrenables o comportamientos causan malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.
- Los objetos fetiche no se limitan a prendas de vestir utilizadas para travestirse (como en el trastorno de travestismo) o a artilugios diseñados específicamente para la estimulación táctil de los genitales (p, ej., vibrador).

No sólo deben de tenerse en cuenta estos criterios diagnósticos, hay que considerar si se da en determinadas partes del cuerpo, si son objetos inanimados, entre otros. Es importante distinguir si esto sucede en un ambiente controlado o si está en remisión total.

Una lectura winnicotteana del fetichismo.

Si nos referimos a objeto transicional debemos considerar que es un objeto no-yo (la primera posesión del niño), que no está ni dentro ni fuera, no es interno pero tampoco externo (está en el límite). Y opera como una iniciación de objeto, como una posibilidad hacia el camino de la independencia (Winnicott, 1971).

Winnicott mencionó un posible destino patológico del objeto transicional que podría ser considerado el objeto fetiche. Winnicott (1971) al referirse al objeto fetiche afirma que puede ser el destino del objeto transicional y en la vida adulta persistir como una característica de la vida sexual.

El concepto de falso *self* para Winnicott (1959) aparece como una vertiente en la cual puede cumplir una función de defensa y así proteger al *self* verdadero. El *self* verdadero es el único que puede sentirse como real pero nunca debe ser afectado por la realidad externa. El verdadero *self* es lo más propio y auténtico del individuo. En general el *self* verdadero está protegido y el falso *self* se expresa como la actitud social. En casos extremos el falso *self* puede ser tomado como real y entonces el verdadero *self* vivencia una amenaza de aniquilación. Estos casos en donde la predominancia del falso *self* es tal que ocupa todo espacio posible son los que podemos ubicar como subjetivaciones perversas.

Al evaluar a un individuo con un fuerte enraizamiento del falso *self* podría desplegarse una parafilia. Consideraríamos una predominancia de falso *self* en casos donde el individuo queda atrapado en su fetichismo (otra parafilia que no se incluya en el presente artículo) y no quede lugar para desplegar nada del verdadero *self*.

Winnicott y DSM-5

Entendemos como fundamental destacar que tanto para el DSM-5 como para Winnicott, al hablar de lo que denominaríamos como una subjetividad perversa en el infancia no nos referimos únicamente a etiquetas o espacios por tildar (Winnicotteamente esto sería imposible). Es necesaria una comprensión completa del individuo y por sobre todo distinguir que sólo en casos que podríamos denominar graves, ya sea porque lastimen a terceros o a si mismos potencialmente o la predominancia del falso *self* sea tal y tan rígida que efectivamente suceda lo ya descrito, no estaríamos hablando de trastornos parafilicos. Las parafilias pueden aparecer en cualquier individuo y no por eso ese individuo debe de recibir un tratamiento o se siente mal con si mismo o con otros. Estas distinciones que acercan las teorías y además nos recuerdan el mundo y la época en la cual habitamos nos parece imprescindibles reafirmarlas.

Considerando lo ya expuesto, podríamos afirmar que si se producen reiteradas fallas ya sea en el sostenimiento, manipulación o presentación de objetos en una etapa anterior a la separación no-yo dando por resultado un yo que no encuentra los cuidados suficientemente buenos podríamos tener por resultado una defensa: el falso *self*, predominantemente rígido. El falso *self* opera como una defensa del verdadero *self*, consiste en la formación de un *self* protector pero a veces opera como una personalidad falsa (Winnicott, 1962). El caso de las subjetivaciones perversas se vería como una personalidad falsa, el falso *self* tomando predominancia del verdadero *self*.

La defensa muchas veces termina en un colapso que denota

que niños con características promisorias en la infancia terminen mostrando una ausencia de verdadero *self*.

Considerando lo expresado en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) y comparándolas a los denominados trastornos parafilicos, particularmente con el fetichismo con lo ya expuesto acerca de la visión winnicotteana podríamos afirmar que ya que el mayor criterio para determinar un trastorno parafilico en el DSM-5 (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014) consiste en posibles daños a otros o a si mismo (nocivos o delitos) lo que no forme parte de esta categoría no será considerada como perversión. En palabras de Winnicott (1962) podríamos inferir diversos grados de falla en la defensa conocida como falso *self*. Al hablar de perversiones nos encontraríamos ante un alto grado de falla en la cual el propio individuo actúa con su falso *self* con predominancia. Al predominar el falso *self* no existe la posibilidad de que algo del verdadero *self* salga a la luz. Son individuos marcadamente rígidos, sin posibilidad de un ser creador.

Conclusión

Tomando en cuenta lo expresado por Winnicott (1962) en relación al falso *self* y sus diferentes grados de predominancia se ha expuesto la posibilidad de considerar la perversión y particularmente el fetichismo como un caso de individuos con una defensa demasiado rígida que toma el lugar del verdadero *self*. Si consideramos lo dicho por la Asociación Americana de psiquiatría (2014) podemos definir que al igualar la perversión con las parafilias, pero no necesariamente con un trastorno parafilico. Creemos que solo si se producen reiteradas fallas en un momento del individuo en el que más necesita los cuidados del ambiente facilitador es cuando puede darse una subjetividad perversa. Esta puede mantenerse a lo largo de la vida del niño y desplegarse en la adultez. No toda subjetividad perversa estaría tipificada como un trastorno parafilico pero si como una parafilia. En el caso del fetichismo hablaríamos de una parafilia de tipo de "preferencia anómalas" (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014).

BIBLIOGRAFÍA

- Asociación Americana de Psiquiatría (2014), Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5), 5ª Ed. Arlington.
- Khan. M. (1987). Alienación en las perversiones. Buenos Aires, Argentina: Ed. Nueva Visión.
- Winnicott, D. (1962). La integración del yo en el desarrollo del niño. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Winnicott, D. (1993). Los procesos de maduración y el ambiente facilitador. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Winnicott, D. (1971). Realidad y juego. Barcelona, España: Gedisa.